

Boletín Oficial

FRA QUEO
COMERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160 »	» 90 » 60 «
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 »	
Id. Id. de Paz.	1 »	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4 »	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.-Cuerpo 7)
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

En escrito de la Junta Coordinadora de Mejora Ganadera, del Ministerio de Agricultura, se dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

Excelentísimo Señor: Por esta Junta, con la conformidad del Excelentísimo Señor Ministro de este Departamento, ha sido designado Delegado Técnico para la mejora de la raza vacuna Suiza Parda, el Inspector Veterinario del Cuerpo Nacional y Jefe Provincial de Ganadería de León, don Benigno Rodríguez Rodríguez.

Habiendo de realizar el referido Delegado en esa provincia de Asturias diversas gestiones encaminadas a la puesta en marcha del plan de mejora aprobado por este Ministerio, ruego a V. E., de acuerdo con las instrucciones recibidas por la Superioridad, le sean dadas las máximas facilidades para el desempeño de su cometido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general y con el fin de que se presenten por las Autoridades a mis órdenes todo género de facilidades al designado.

Oviedo, 27 de marzo de 1957.—
El Gobernador Civil, Francisco Labadía Otermín.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovidos por Viroterm Asturias, S. A., en solicitud de autorización para establecer una nueva industria de fabricación de materiales de construcción con cemento y madera, en Gijón.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribucio-

nes que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto:

Autorizar a Viroterm Asturias, S. A., para establecer una nueva industria de fabricación de materiales de construcción con cemento y madera en Gijón solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.
- 3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada, será como máximo de seis meses, a partir de la fecha de esa resolución.
- 4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.
- 5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.
- 6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.
- 7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas municipales.
- 8.ª El funcionamiento de esta industria está supeditado a la po-

sibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

9.ª En el plazo de tres meses se presentará certificado sobre resistencia de los materiales abjeto de fabricación, expedido por la Dirección General de Arquitectura.

10.ª El suministro de hierro para las armaduras queda condicionado a las disponibilidades de cada momento, apreciadas por el organismo regulador.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 25 de marzo de 1957.
El Ingeniero Jefe.

Sr. don Fernando de Luna Sobberano, en nombre de Viroterm Asturias, S. A., Barrio del Pisón, Gijón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

150.000 unidades.

INSPECCION PROVINCIAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE OVIEDO

Edicto

La Inspección de Enseñanza Primaria de la provincia se ha visto precisada a formular pliego de cargos por abandono de destino a la Maestra de Sísterna, doña Ma-

ría Concepción González Cebrián, en el concejo de Ibias.

Dicho pliego al no haber sido retirado por la interesada en el Ayuntamiento de Ibias, se encuentra en las Oficinas de esta Inspección, advirtiéndose que si en el plazo de 15 días naturales, a partir de la publicación del presente edicto, no fuese retirado se proseguirá el curso del expediente.

Oviedo, 25 de marzo de 1957.—
El Inspector, R. Medina.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AMIEVA

Anuncio

Este Ayuntamiento, en sesión de 31 de diciembre de 1956, acordó proveer en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud, la plaza de Aguacil-Voz pública, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas y demás emolumentos legales reconocidos por la Legislación vigente y por los Reglamentos de orden interior que apruebe la Corporación.

Podrán tomar parte en el concurso los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y hallan cumplido los veintiún años, sin exceder de 45.

Los concursantes realizarán un ejercicio escrito dividido en tres partes durante el plazo que estime el Tribunal calificador:

- a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por dicho Tribunal.
- b) Redacción de una notificación.
- c) Operaciones elementales de aritmética.

Los aspirantes presentarán sus

instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio de la provisión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañados de los documentos siguientes:

A) Certificado de nacimiento.
B) Certificado acreditativo de que el interesado no se halla incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del repetido Reglamento.

C) Certificado de buena conducta.

D) Certificado de antecedentes penales.

E) Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el ejercicio de la función.

Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciará.

Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuaciones de 0 a 10. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal; siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido, como mínimo, cinco puntos terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta y ésta, ateniéndose a la misma, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

El Organismo calificador del concurso no incluya en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

Amieva, a 30 de marzo de 1957.
El Alcalde.

DE LANGREO

Anuncios

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día veinte del actual, acordó prestar aprobación al pliego de condiciones para el proyecto de abastecimiento de aguas a La Juécara de Arriba, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 66.625,00 pesetas.

Durante un plazo de ocho días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estará expuesto al público el plie-

go de referencia, pudiendo presentar dentro de este tiempo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Langreo, 22 de marzo de 1957.—El Alcalde, Joaquín Miranda Fernández.

—:—

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día trece del actual, acordó prestar aprobación al proyecto de construcción de aceras en la calle Baldomero Alonso, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 47.069,25 pesetas, con aplicación de contribuciones especiales.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios, afectados, con advertencia de que durante un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público el oportuno expediente, pudiendo, durante los ocho días siguientes, presentar, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales.

Consistoriales de Langreo, 23 de marzo de 1957.—El Alcalde, Joaquín Miranda Fernández.

DE LENA

Edictos

Habiendo el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 del actual, acordado acudir a un Enpréstimo con el Banco de Crédito Local de España, en cuantía de 3.250.000 ptas. a fin de realizar las obras proyectadas en presupuesto extraordinario 1956 "Mercado cubierto, Macelo Municipal, Solares y otros" se expone dicho acuerdo al público a fin de que los vecinos del término municipal, aleguen lo que estimen conveniente, durante el plazo de quince días.

Lena a 27 de marzo de 1957.—El Alcalde.

—:—

Habiendo solicitado don Fernando Muñiz Aza, vecino de Madrid, la instalación de una tejera en el prado denominado "Fervencia", sito en Vega del Ciego, camino de Mamorana, y la instalación de un motor de una potencia de 20 H.P. y dos hornos intermitentes de carbón, y estando dicha industria considerada como incómoda e insalubre, se hace

público, a fin de que durante el plazo de ocho días puedan formular las reclamaciones pertinentes todos aquellos que se consideren perjudicados.

Lena, a 27 de marzo de 1957.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Edicto

El Ayuntamiento de Oviedo, en su sesión de Pleno, celebrada el día veintiocho de febrero último, visto el correspondiente expediente disciplinario incoado al Guardia municipal don Francisco Hernández Sánchez, por ausencia injustificada de su destino, acordó por unanimidad, la separación definitiva, de su precitado cargo, del mencionado Guardia municipal, sanción ésta autorizada en el artículo 108, número 6, de la Ley de Régimen Local; habiéndose acordado también que dicha separación definitiva surta sus efectos desde el 8 de febrero de 1955.

Lo que se hace público a efectos de notificación al propio interesado, cuyo actual domicilio se desconoce, ya que se ausentó de esta ciudad, ignorándose su paradero, hace más de dos años.

Se advierte al precitado don don Francisco Hernández Sánchez, que contra el acuerdo plenario de referencia, le cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial en el plazo de un mes a contar de la fecha en que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Previamente a tal recurso, tendrá que producir el de reposición, ante el Ayuntamiento, en el término de quince días, también a partir desde la fecha en que el presente edicto aparezca inserto en el periódico oficial mentado.

Oviedo, 21 de marzo de 1957.—El Alcalde, Fernando Beltrán Rojo

SAN MARTIN DEL REY AURELIO

EDICTO

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión del 21 del actual acordó rescindir el contrato de construcción de un lavadero en el Molino de Santa Bárbara obra adjudicada en pública subasta a don Aurelio Fernández Fernández, quien se ausentó a ignorado paradero sin dar comienzo a las obras por lo que se acordó también pierda la fianza que tiene prestada, sirviéndole de notificación el presente edicto por el que se le hace saber que de no comparecer por sí o persona debidamente autorizada al efec-

to dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia será firme el acuerdo contra el que puede interponer recurso de reposición ante la propia Corporación en el expresado plazo y de serle desestimado, el contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en término de treinta días.

San Martín del Rey Aurelio a 28 de marzo de 1957.—El Alcalde, Elviro Martínez González.

—:—

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión del 14 del actual acordó aprobar expediente de declaración de urgencia exceptuándolas del trámite de subasta, de las obras de construcción y reforma de aceras en el Entrego, desde la Calle "i" al final de la Vega, conforme al proyecto redactado por la Oficina de Obras Municipales para ejecutarlas directamente, lo que se hace público a efectos de reclamaciones que podrán formularse durante los quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Martín del Rey Aurelio a 28 de marzo de 1957.—el Alcalde, Elviro Martínez González.

ANULACIONES REQUISITORIAS

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria fecha seis del actual, llamando a la procesada en sumario 313 de 1955, por robo, HERMINDA MARTINEZ SOBRAL, para comparecer ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón.

—:—

Por haber acordado la Superioridad con fecha 16 de los corrientes en el sumario número 15 de 1941, la libertad del procesado VENANCIO MELGOSA BUJEDO, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la que se llamaba a dicho procesado.

—:—

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 20 de julio de 1956, relativa al procesado en el sumario número 125 de 1956, por apropiación indebida, del Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, JESUS MARTINEZ GONZALEZ, (a) Azucena y Tracatrá.